

DEMOCRACIA Y POLÍTICA EN F. A. HAYEK. DEBATES Y DISYUNTIVAS

ESPACIO ABIERTO

FRANCO DONATO PATUTO – francodonatopatutto@gmail.com
Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Investigaciones Gino Germani / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina

ARK CAICYT: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s16668979/w4h36sq2q>
DOI: <https://doi.org/10.62174/arg.2025.10835>

FECHA DE RECEPCIÓN: 13-2-2025
FECHA DE ACEPTACIÓN: 26-9-2025

Resumen

En el siguiente trabajo nos proponemos interrogar en clave teórico-política las distintas consideraciones que Friedrich Hayek (1899-1992) desarrolló en derredor de la tradición democrática. Para ello rastreamos las elucubraciones que el de Viena realizó a lo largo de su copiosa y prolongada trayectoria intelectual, aunque nos concentraremos en sus textos de madurez. Una vez expuestos los lineamientos generales de su decir ahondaremos en una serie de interpretaciones que la academia ha forjado al respecto, para luego esbozar una serie de consideraciones propias en torno de las disyuntivas en las cuales se inscribe la reflexión hayekiana. Nuestra tesis es que, tanto en las elucubraciones hayekianas propiamente dichas como en la de sus comentaristas críticos, puede rastrearse algo de la política en tanto que tal, y ello a pesar de que ninguno de los autores en cuestión haya declarado explícitamente haber emprendido una pesquisa semejante. Veremos además, que en las lecturas críticas del decir hayekiano en torno a la democracia, se deja de pensar una cuestión que juzgamos vital, a saber: la relación entre democracia y orden.
Palabras claves: democracia, política, orden, soberanía

880

DEMOCRACY AND POLITICS IN F.A. HAYEK. DEBATES AND DILEMMAS

Abstract

In the following work we propose to interrogate in a theoretical-political key the different considerations that Friedrich Hayek (1899-1992) developed around the democratic tradition. To do this, we will trace the musings that the Vienna-born author made throughout his copious and prolonged intellectual career, although we will concentrate on his mature texts. Once the general guidelines of his words have been explained, we will delve into a series of interpretations that the academy has forged in this regard and then outline a series of our own considerations regarding the

dilemmas in which Hayek's reflection is inscribed. Our thesis is that, both in Hayek's musings themselves and in the comments of his detractors, something of politics as such can be traced, although none of the authors in question seem to focus on that issue. We understand that this disregard is problematic as it prevents us from thinking about the relationship between democracy and order.

Keywords: democracy, politics, order, sovereignty

1. Introducción

Los pronunciamientos de Hayek en torno a la democracia recorren buena parte de su obra. Si no desde un primer momento, sí al menos desde ese escrito que marca cierta inflexión en las materias que son objeto de sus preocupaciones académicas, que es *La Libertad y el Sistema Económico* (existen dos versiones de ese escrito: una que data de 1938 y otra, más depurada y con algunas añadiduras, fechada en 1945)¹. En él el de Viena aparece reflexionado en derredor de esa tradición. Pero las elaboraciones en torno de la democracia allí esgrimidas, que se prolongarán luego en *Camino de Servidumbre* [1944] (2017) y en *Los Fundamentos de La Libertad* [1959] (2013), son siempre laterales. Es decir, Hayek no aborda directamente la democracia. Piensa, lo que no es lo mismo, los efectos que una serie de fenómenos – sobre todo el de la planificación central de la economía– irradian sobre ella. Sin lugar a dudas tales consideraciones son harto interesantes, pero exceden la indagación de este trabajo, de modo que prescindiremos de su tratamiento pormenorizado.

Urge decir que más allá de que en *Camino de Servidumbre* se asoman ya los primeros indicios de una reflexión de corte político en derredor de los perjuicios consustanciales de toda de dirección centralizada de la economía, todavía la discusión sobre la democracia sigue siendo subsidiaria del registro económico. Empero, en otro escrito temprano que se intitula *Las condiciones económicas del Federalismo* [1939] (2022), el austriaco ya empieza a bosquejar un argumento que asume un nítido corte filosófico-político, puesto que la democracia ya no es problematizada a partir de la querella de la planificación centralizada. En efecto, en

¹ Ambas se encuentran recopiladas en un volumen de las obras definitivas de Hayek intitolado *Socialismo y Guerra* (1999).

ese ensayo Hayek postula que la democracia encuentra legitimidad en su subordinación al ideario liberal. Pero no nos detendremos especialmente en él, aunque si lo mencionamos es porque esa tesis que hace de la subsunción en el liberalismo el criterio a partir del cual se legitima la tradición democrática va a ser la base del trabajo teórico ulterior que desarrollará nuestro autor, constituyéndose como una constante que nunca abandonará a lo largo de su extenso quehacer intelectual. Por consiguiente, nuestra atención se va a concentrar en una serie de escritos posteriores, puesto que en ellos ese imperativo –aquel que valida la tradición democrática si, y solo sí, se subsume a la normatividad liberal– recibe meditaciones más acabadas.

2. La democracia en su crisis.

Si, tal como acabamos de ilustrar, Hayek abordó en sus primeros trabajos el ideario democrático de forma un tanto lateral, concentrándose en los efectos que otros fenómenos provocaban sobre la democracia, y no tanto en la democracia en sí misma, ese enfoque cambiaría con el correr del tiempo. Testimonio de ello son algunos documentos como *Adónde va la Democracia* (2007), una conferencia que Hayek pronuncia en 1976. O *Democracia Ilimitada* (2005), que data del mismo año. Y también el tercer volumen de *Derecho, Legislación y Libertad*, que se intitula *el Orden Político de Pueblo Libre* (2013b), publicado en 1979.

Si bien cada uno de los textos que acabamos de mencionar posee notas y acentos distintivos, podemos observar en todos ellos una misma apuesta argumentativa y un diagnóstico unívoco: la democracia, en el último cuarto del siglo XX, estaba en crisis. Y uno de los síntomas de ese estado crítico Hayek lo encuentra en el creciente desencanto de la ciudadanía con ella. Una desilusión que llegaba a una intensidad tal que eventualmente podría llegar a volver plausibles horizontes no democráticos, una deriva a la que nuestro autor se opone, al menos en un primer momento.

Hay que decir que la tesis de la crisis de la democracia no era nueva. Con anterioridad, Schumpeter había consagrado, en 1949, varias páginas de *Capitalismo, Socialismo y Democracia* (1996) a la materia. Su tesis era que, en el largo plazo, capitalismo y democracia eran incompatibles, dado que la fuerza del número

terminaría por hacer estallar el orden basado en la propiedad privada. Por otro lado, y casi en paralelo a Hayek, Huntington, Crozier y Watanuki escribían su ahora afamado *Informe de la Comisión Trilateral* (1975), dónde argumentaban que la crisis de autoridad que veían como la especificidad de su presente histórico tenía su génesis en los excesos intrínsecos de la democracia. Es decir, que se trataba de una crisis cuyo origen era endógeno a la propia democracia, una línea de lectura que también propugna Moss (1977) cuando habla de un “colapso” democrático. Esto es, de un proceso de naturaleza endógena.

Para Hayek, en cambio, se trata de una crisis cuyo origen es externo al genuino y original ideal democrático. En su visión del devenir político de fines de la década 1960 y principios de 1970, la democracia se había vuelto demasiado democrática. Se trataba, en principio, de un fenómeno que aparenta ser de orden cuantitativo: la democratización de la democracia suponía la extensión del radio de aplicación del principio mayoritario, ampliación que terminaba en la perturbación del buen orden social. Pero ya con ese modo de enunciación podemos advertir desde ahora lo que más adelante detallaremos. Esto es, que más que cuantitativo el fenómeno en cuestión es de naturaleza cualitativa. Es que bajo un formato que era considerado por nuestro autor como radical, la democracia dejaba de estar encorsetada a un espacio propiamente político para reclamar jurisdicción en otras áreas de lo social, como el ámbito doméstico, el espacio laboral, la relación entre mercado y medio ambiente, etc., que para el vienés, eran catalogadas como no políticas y por ende, no eran pasibles de ser interferidas por la autoridad pública so pena de lesionar la libertad de los sujetos.

Ahora bien, en determinado punto esa desmesura cuantitativa provoca una mutación de orden cualitativo. En la óptica hayekiana la extensión provoca una transformación: en su versión radical, la democracia dejaba de ser una categoría formal y procedimental y pasaba a ser un ethos igualitarista. El problema consistía en que en ese pasaje lo que se empezaba a horadar eran las relaciones de autoridad sobre las que se levantaba la sociedad occidental, que eran las del mercado y la tradición. Así, cabe decir que la democracia que se salía de los cauces juzgados como apropiados conducía a una sublevación de las conductas y a una subversión del

orden. Lo que acontecía desde la óptica de nuestro autor era una insumisión que ponía en peligro la vigencia del núcleo de valores constitutivos de la Civilización Occidental. Pero en tanto esa deriva no era intrínseca del ideal democrático sino la expresión y consecuencia de su perversión, Hayek argumentaba que no había que descartarla. Al revés, había que redoblar los esfuerzos en aras de buscar las razones que la habían pervertido para así poder restituir su recto funcionamiento.

Hayek entonces, trataba de salvaguardar a la democracia. Sin embargo, no apuntaba a hacer recapacitar a la población en general. El interlocutor que buscaba era aquel que él nombra en *Adónde va la Democracia* como “gente recta y razonable” (Hayek, 2007, p.195). De forma un tanto velada Hayek se está dirigiendo a las elites, las cuales ante el avance de una insumisión generalizada en buena parte de Occidente, empezaban a coquetear con opciones no democráticas. Comenta Hayek (2007):

Me preocupa [...] la creciente pérdida de fe en la democracia entre la gente que piensa. [...] Se trata de un fenómeno que se está agravando precisamente en el momento que –y acaso en parte porque– la palabra mágica democracia se ha hecho tan poderosa que todos los límites que tradicionalmente se han puesto al poder del gobierno están desapareciendo [...] Parece que las demandas que se formulan por doquier en nombre de la democracia haya alarmado de tal manera incluso a personas rectas y razonables, que una reacción contra la democracia en cuanto tal se está convirtiendo en un serio peligro Sin embargo, lo que actualmente está poniendo en peligro la confianza en la democracia [...] no es el concepto fundamental de la democracia, sino las connotaciones que se le han venido añadiendo al significado originario [...] (p. 195).

Hayek pretende persuadirlos de redireccionar sus quejas y antipatías. Busca para ello que el objeto de su desdén ya no sea la democracia en tanto tal sino cierta deriva de ella que, aun cuando se presente como su realización más acabada o su extensión, representaba en verdad su desfiguración. Se trata, pues, de salvar a la idea de democracia de sus perversiones empíricas. La democracia, entonces, no es el problema. En rigor, lo que hay que combatir desde la perspectiva hayekiana es lo que se va a denominar alternativamente como democracia totalitaria o ilimitada. Una democracia totalitaria es una democracia que carece de todo límite, que

propugna la extensión del Estado en ámbitos que no le son propios. Una democracia, pues, que quiebra el imperio del Estado de Derecho, ya que su extensión virtualmente todo el cuerpo social necesita quebrar la isonomía jurídica de forma necesaria.

Tal como la describe Hayek, la situación era eminentemente crítica. Pero hay un componente que se le escapa, y es la arista clave para dar cuenta de por qué esa coyuntura político-cultural, que a la postre se volverá también una crisis económica con la crisis del precio del petróleo, deviene crítica. En concreto, lo que el austriaco no percibe es que ese descontento con las democracias realmente existentes – principalmente con la estadounidense y las de Europa occidental, aunque también la de varios países periféricos– no era patrimonio exclusivo de las clases dirigentes, sino que también se expandía al mundo plebeyo, aunque por las razones diametralmente opuestas a las alegadas por las elites y el propio Hayek. En efecto, por lo que bregaban las clases populares era por la radicalización de la democracia. Ante todo, por su extensión al campo del trabajo y la producción, y a las relaciones de raza y género en el marco de la sociedad civil. Así las cosas, las democracias bienestaristas de posguerra eran objetadas simultáneamente por ser poco democráticas y excesivamente democráticas. Ese desacuerdo mayúsculo era el fundamento del estado crítico de la escena política.

885

Ahora bien, ¿en qué consiste el auténtico ideal democrático para Hayek? Para el austriaco la democracia es ante todo un método de gobierno. Una forma de traspaso del poder cuyo valor reside en su carácter pacífico. Así se pronuncia Hayek (2005) en *Los límites de la democracia*:

Hay una concepción de la democracia –*para mí la auténtica y la original*– que tengo en la más alta estima [...] Aunque no haya llegado a ser la segura protección contra la tiranía [...] que de antaño de ella se esperaba, como convención que permite librarse de los gobiernos indeseados, tiene un valor inestimable (p. 15, cursivas en el original).

La virtud democrática radica, entonces, en la evitación del derramamiento de sangre. En ese sentido, esta tradición opera en la misma dirección que el liberalismo,

que es la doctrina que de acuerdo a Hayek le imprime a la vida social un tono pacífico; la doctrina que, en concreto, imprime una mutación en la gramática social, que abandona el carácter militar que ostentaba en el feudalismo gracias a la generalización del comercio que se registra a partir del renacimiento. Dicho esto, urge mencionar que, al mismo tiempo que Hayek expresa la necesidad de valorar la democracia, afirma que es imprescindible no mostrar una veneración sobre sus capacidades, como muchos de sus defensores han hecho, porque de esa actitud acrítica puede seguirse una sobreestimación de sus potencialidades. Se necesita pues, de prudencia en la defensa de la democracia.

La democracia en suma, es eso: un método de cambio de gobierno que resguarda la vida de los integrantes de la comunidad. *Pero solo eso*. Un seguro de vida para los ciudadanos, no una pregunta por la buena vida. Un acto institucional de superficie que discurre sobre márgenes preestablecidos, no una pregunta por la sustancia de las instituciones y la forma de la sociedad. Pensarla bajo otro formato, hacer de ella un objeto de otra naturaleza, es una desatinada operación filosófico-política. Peor, a los ojos del austriaco estamos en presencia de un desatino con consecuencias políticamente funestas, dado que cualquier alejamiento de esa comprensión del ideario democrático constituye una desfiguración del concepto que propicia tendencias liberticidas, porque un ejercicio irrestricto de soberanía popular quiebra el imperio de la ley. Es ese carácter prudente de la defensa hayekiana del ideal democrático el que nos permite rubricar su gesto como un “elogio precavido”.

En la comprensión hayekiana de la democracia subyace una cláusula restrictiva²: el ejercicio de autogobierno del pueblo está circunscripto a determinadas áreas de lo social que, por su naturaleza inherente, carecen de toda politicidad. En otras palabras, la democracia está encorsetada por una constitución –que siempre es liberal desde la mirada hayekiana–, la cual prefija aquello que está más allá de ese método de gobierno. Así, es el liberalismo y no la democracia, lo que da forma a la

² Casi en paralelo a nuestro autor, Bobbio (1986) escribía que el proceso de democratización que se vivía en las democracias occidentales consistía precisamente en la extensión del principio de la mayoría a terrenos que, siempre según el decálogo del liberalismo en el que abrevaba Hayek, carecían de toda politicidad, tales como la familia y la fábrica.

comunidad. Lo que la constituye, tanto en un sentido positivo como negativo, porque al tiempo que el liberalismo es la sustancia que anuda la heterogeneidad social se afirma como aquello que configura los límites infranqueables que los sujetos que componen esa comunidad no pueden trasvasar en su ejercicio de autogobierno democrático. Si lo así lo hiciesen, la comunidad empezaría primero por perder consistencia para, con el correr del tiempo, autodisolverse.

La enseñanza al final, es que el liberalismo opera sobre la democracia conteniéndola. Y contener significa (de)limitar, que es tanto como admitir y administrar el principio mayoritario dentro de las fronteras liberales. De ese modo, el liberalismo le da a la comunidad que se organiza democráticamente lo que esta no puede dar: un horizonte ético que le brinda forma, legitimidad y estabilidad al ejercicio de la soberanía popular. El liberalismo, pues, tutela a la democracia, esto es, la conduce para (in)formarla. Urge reiterar aquí, una vez más, que esa cláusula restrictiva de la que recién hablábamos no debe leerse desde una óptica que ponga el foco en lo cuantitativo, porque antes que por la cantidad de intervenciones estatales, Hayek está preocupado por la naturaleza de la actuación estatal, la cual es legítima en tanto favorece la competencia mercantil.

887

La influencia de Talmon en Hayek con su tesis de una democracia totalitaria [1952] era más que evidente. La organización del lenguaje filosófico-político que esboza el austriaco resulta impensable por fuera de la obra del israelí.³ Porque solo a través de la hipótesis de que el totalitarismo no es la antítesis de la democracia sino la del liberalismo, una línea pregonada por nombres ilustres de la teoría política del siglo XX como Hanna Arendt y Claude Lefort, puede argumentarse que el opuesto de la democracia es el autoritarismo, y el del liberalismo, el totalitarismo, de modo tal que cabe imaginar tanto democracias totalitarias como autocracias liberales. Por eso, precisamente, es que hay que evitar la fetichización de la democracia: pensar que

³ En aras de despejar toda duda respecto de la confluencia intelectual entre ambos, es el propio austriaco quien menciona al historiador (Hayek, 2013b, p. 369, nota 11).

alcanza con democratizar todo registro social conduce inexorablemente al totalitarismo, el cual no es la negación de la democracia sino su universalización.

Dicho lo anterior, no es nada arduo deducir que la crisis de la democracia consistía para nuestro autor en la emancipación de esta respecto de los fundamentos liberales. Y para comprender la causa primera de ese proceso Hayek se dirige a los fundamentos del lenguaje filosófico-político.

Podemos alegar que en ese plano se había producido desde la óptica del vienés un desquicio. La lengua político-social se encontraba trastornada. Y ese desquicio indica no tanto un olvido como una perversión del sentido auténtico, lo cual traía como corolario la perversión de la conducta política, que a la postre daba lugar a la subversión del orden moral de la Civilización Occidental. La génesis de ese proceso de deformación era la penetración y sedimentación en el lenguaje y la cultura del principio *par excellence* de lo que el austriaco denomina racionalismo constructivista: la categoría de soberanía.

3. Una teoría de la historia y de la razón.

888

La noción de soberanía comporta en la mirada hayekiana una “superstición constructivista” (2013b, pp. 400-402). Un vocablo que cuando se articulaba con el principio democrático ponía en entredicho el curso evolutivo y competitivo que es propio de la civilización occidental.

El concepto de soberanía es un corolario político-conceptual de un sobredimensionamiento de las capacidades de la razón, una postura que Hayek denominará a lo largo de su obra como constructivismo o racionalismo constructivista. En textos como “Clases de Racionalismo” [1964] (2012), Hayek distingue entre dos modalidades de la razón que se oponen *vis a vis*: por un lado, una variante que el austriaco denomina racionalismo evolutivo o crítico, cuyo rasgo esencial es su concepción del orden social como producto de la acción del hombre, pero no de sus intenciones, y otra que Hayek llama racionalismo constructivista, la que equivocadamente defendía el axioma de que la Civilización era tanto el producto de las acciones como de las intenciones del hombre, tal como asegura el de Viena en

“Los errores del constructivismo” [1970] (2007). Es el ascenso y el creciente protagonismo en la arena pública de esta última vertiente lo que explicará la aparición y generalización de la noción de soberanía.

Por lo tanto, la soberanía era algo más que un mero equívoco categorial. Era, en rigor, una sublevación en el marco del lenguaje que podía, de generalizarse, conducir a una subversión en el orden ético del mundo. Ahora bien, hay que explicar por qué esto es así. Debemos reparar, pues, en los fundamentos de la teoría evolutiva-competitiva de la historia y en la comprensión de la razón que traza Hayek.

Para decirlo sintéticamente, el axioma fundamental de la teoría evolutiva-competitiva de la historia que propugna Hayek es que el orden social es producto de las acciones humanas, pero no de sus intenciones., tal como lo grafican textos como “Los resultados de la acción del hombre, pero no de un plan humano” [1967] (2012) y “La competencia como método de descubrimiento” [1968] (2007). No hay, por lo tanto, ninguna instancia, ya sea colectiva o particular, que cree el orden, que decida racional y deliberadamente sus especificidades; en consecuencia, ni la lógica revolucionaria ni las contractualistas son admitidas en el esquema hayekiano; pero hay algo más que azar y violencia en la producción de determinado orden de cosas. Y la razón por la que prevalecen una serie de valores e instituciones en lugar de otros radica en su mayor eficacia relativa para salvaguardar la reproducción de la especie, de allí el componente competitivo de esta teoría: en el decurso de la historia distintas corrientes éticas se enfrentan entre sí y las que terminan prevaleciendo son las que mostraron precisamente mayor efectividad sobre sus contendientes para garantizar la reproducción y ciertas cuotas de bienestar de la especie humana.

Por todo ello, el de Viena consigna que instituciones como el mercado, el derecho y la moral, cuyo conjunto da lugar al orden social macro que Hayek denomina alternativamente como Sociedad Extensa o Sociedad Abierta, poseen una estructura y dinámica espontánea, abstracta e impersonal. Por dar un ejemplo, nadie inventó el mercado. Tampoco nadie lo dirige. De hecho, hasta la razón humana forma parte de esas instituciones no planeadas. Por eso es que Hayek aduce que no es la razón el fundamento de la cultura, sino que esta emerge en el despliegue de aquélla. La razón

es efecto, no causa. De esa génesis de la razón Hayek deduce un imperativo político-intelectual: no conviene sobredimensionar las capacidades de la razón. Ese es justamente el pecado de ciertos autores modernos: pretender que se puede edificar el orden social desde cero y en su totalidad, prescindiendo de las tradiciones heredadas y de los mecanismos espontáneos del mercado.

Este brevísimo *racconto* de las bases epistemológicas del decir hayekiano nos permite comprender la catalogación de la soberanía como algo del orden de la superstición: en efecto, la lógica de la soberanía, que supone una decisión consciente en favor de determinada disposición de elementos, va a contramano de la dinámica sobre la que se erige la Civilización Occidental. La noción de soberanía rompe la tesis espontánea de la historia civilizada. Es el *summum* del racionalismo constructivista, que es la contracara del racionalismo limitado crítico que defiende nuestro autor.

Ahora bien, hay que leer con cuidado el modo en que la lógica de la soberanía arremete contra los pilares de la Civilización Occidental. Su estrategia no consiste según Hayek en golpear frontalmente. Más sigiloso, el principio de la soberanía se infiltra, incrustándose en los intersticios del lenguaje. En otras palabras, la noción de soberanía corrompe el lenguaje desde adentro, de modo tal que su corrupción se manifiesta como corrosión, esto es, como una deformación que va desde adentro hacia afuera. El *ethos* soberano penetra el vocablo político y lo pone fuera de sí. Es decir, lo desquicia.

En verdad, solo porque la distorsión de la razón es endógena al registro racional puede asumir una importancia decisiva, a punto tal modo tal de que cabe argumentar que la categoría de soberanía condensa en un solo término el *ethos* constructivista. De allí que cuando aparezca junto a todo otro concepto termine por desfigurarlo.

Y eso es lo que sucede con la categoría de democracia. Es decir, lo que está en la base de la crisis de la democracia es su soberanización, que se va a materializar en el hecho de que el Parlamento –el poder legislativo en general– se convierte en un órgano omnipotente. Así se expide Hayek (2005):

El hecho de que el Parlamento británico, –lo mismo da aquí la nacionalidad. El fenómeno se extiende a todas las democracias occidentales– en su calidad de supremo depositario de la soberanía popular, logrará en su día controlar la gobernación del país sin que simultáneamente sus decisiones quedaron sometidas a limitación legal alguna ha tenido funestas consecuencias para la libertad individual como para la democracia [...] Las formas de democracia hoy vigente, en el que una asamblea democráticamente elegida y soberana dicta las leyes y al propio dirige la actividad gubernamental debe su supuesta justificación a un mero espejismo: la idea según la cual un órgano democrático como el aludido representa la voluntad soberana del pueblo, supuesto que solo se da en la medida en que la cámara se limite a ser una [...] asamblea cuya actividad está dedicado exclusivamente al establecimiento de normas generales de conducta general (pp. 18-19).

¿Cómo la noción de soberanía hace del poder legislativo un órgano omnipotente? Estableciendo que todo lo que emana de ella tiene fuerza de ley (Hayek, 2013b, p. 369). De hecho, esa reducción de la legalidad a un puro acto de fuerza es sintomática de la degeneración de la noción de ley que pone en práctica toda democracia ilimitada. Se pasa así de una comprensión sustancial de la ley que Hayek había confeccionado en *Los Fundamentos de la Libertad*, que la establecía como una norma de recta conducta de carácter universal, objetivo e impersonal, a otra de corte formal-estatalista: “denominamos leyes a las resoluciones adoptadas por estas asambleas simplemente porque de ellas emanan, aun cuando su contenido apenas participe de carácter general que [...] caracteriza a las normas que una sociedad libre puede legítimamente imponer” (Hayek, 2005, p. 20).

La degeneración de la ley operada por el soberanismo constructivista se asienta en lo que de acuerdo a Hayek (2007) constituye una fantasía de neta impronta rousseauiana (p. 132), a saber: que las leyes expresan la voluntad del pueblo. Pero para nuestro autor el ginebrino estaba profundamente equivocado. Porque las leyes, antes que ser una emanación de la voluntad, son la expresión de la opinión del pueblo. Hay una diferencia crucial entre ambas. Mientras que la voluntad refleja el apoyo brindado por una mayoría circunstancial sobre una cuestión particular, expresando en el mejor de los casos una confluencia de distintos grupos de interés,

la opinión refleja las valoraciones de la mayoría en materia de principios ético-políticos, tratándose en este caso de una clase de ponderación más estable y verdaderamente comunitaria.

Sin embargo, no hay que inferir del carácter ilimitado que poseen los legislativos de las democracias soberanas de la segunda posguerra los atributos de fortaleza y vigor. Dice Hayek (2007), que “las democracias soberanas son cualquier cosa menos soberana en el ejercicio de su poder ilimitado” (p. 201). Esto obedece a que existe una relación inversamente proporcional entre extensión e intensidad de la autoridad estatal: a mayor extensión del Estado menor es su fortaleza, con lo que su autoridad se ve potencialmente socavada. El Estado pequeño, lejos de ser un Estado débil, se revela más bien como su antítesis. Por su parte, un Estado de mayor tamaño va a ver horadada necesariamente su autoridad. En ese sentido, es interesante notar que el de Austria rechaza explícitamente la noción de Estado Mínimo (Hayek, 2013b, p. 409). Ella es poco certera en la visión del vienés. Por eso se decanta por un Estado pequeño, pero fuerte (Gamble, 1979), porque solo esa clase de Estado va a poder asumir la tarea que demandaba la hora, y que un Estado mínimo no podía efectivizar: despolitizar la economía y la cultura en una coyuntura en la que la autoridad de una serie de valores esenciales para la Civilización se veía seriamente deslegitimados por las formas que había adquirido las democracias realmente existentes, que son democracias ilimitadas en su enorme mayoría: “Esta democracia ilimitada, no la simple democracia, es el problema actual. Toda la democracia que conocemos en Occidente es más o menos una democracia ilimitada” (Hayek, 2007, p. 196).

Leyendo el primer capítulo de *El orden político de un pueblo libre* podemos dar cuenta de que hay una articulación paradójica entre tendencias anárquicas y totalitarias. Se trata de una convergencia improbable que va a dar lugar a una vida pública cimentada en lo que puede denominarse aquí como una lógica de la demanda. Una dinámica social que, amparándose en el igualitarismo inherente al ideal de la justicia social que imperaba en el mundo de la segunda posguerra mundial, va a romper, por medio de su expresión a través de ese parlamento

devenido soberano que es propio de las formas ilimitadas de la democracia, el imperativo de sumisión que exige el orden civilizatorio.

La articulación entre una democracia pervertida y un deseo ciudadano no inscripto en la tradición configura un estado de cosas eminentemente problemático. En ese sentido, Hayek (2013b) asegura que “la civilización se basa en gran parte en el hecho de los individuos han aprendido a manejar sus deseos [...] Pero las mayorías no han sido educadas de este modo [...]” (p. 373). Y es que, en realidad, “el hombre ha recibido la civilización en gran parte contra sus deseos” (p. 542).

A decir verdad, para Hayek el intento por adecuar la comunidad a una idea premeditada de justicia no solo corrompe las nociones de ley y justicia, sino que tiende a corroer su unidad y estabilidad. Se trata, en rigor, de un proceso de (des)ordenamiento comunitario que articula lógicas antagónicas entre sí. Es que la arista totalitaria de un orden político, que consiste en que el Estado se expande virtualmente a todo el cuerpo social en su tarea de redistribución de la riqueza en función de su juicio –inexorablemente arbitrario– del mérito, contiene en sí misma una deriva anárquica, puesto que esa ampliación virtualmente infinita del Estado ya no se realiza, como sucedía otrora con las propuestas de economía socialista centralizada, a través de la puesta en práctica de un plan diseñado de forma sistemática e integrada desde la cúspide del Estado, sino que obedece a una lógica de la demanda que aloja peticiones y requerimientos virtualmente infinitos que brotan, de forma desarticulada, de las bases del cuerpo social. Se habilita para ello la discrecionalidad del Estado para asignar méritos y deméritos, lo que implica que su autoridad se arroga un estatuto ético que quiebre su deber de neutralidad.

Sin embargo, esa extensión tendrá ahora ribetes anárquicos, dado que no se orquestrará de forma coherente a través de un plan diagramado por una Junta Central, tal como acontecía teóricamente en los proyectos de dirección económica centralizada promulgados por el socialismo. Entonces, ese proceso, que supone la estatización de la sociedad y la socialización del Estado, configura, en un contexto en el que se ha introducido el mérito como criterio de redistribución, el fundamento para un “estado de anarquía” que nace de las mismas entrañas de la democracia

totalitaria. La fortaleza del Parlamento en las democracias ilimitadas es solo aparente, ya que la socialización del Estado mina significativamente su autoridad, haciendo del parlamento soberano una asamblea débil (Hayek, 2013b, pp. 374-379). A su vez, la estatización de la sociedad corroe a tal punto a la comunidad que la lleva a tal grado de (des)orden que su disolución, ya sea por secesión o guerra civil, no parece una salida improbable. Ese es el motivo por el que la democracia ilimitada tiende a la autodestrucción⁴, y el motivo por el cual toda democracia, al abandonar la tutela liberal, no puede no implosionar. A luz de lo anterior podemos concluir que la democracia liberal no solo es el mejor tipo de democracia concebible. En la medida en que una democracia igualitarista tiende a la autodisolución, la democracia liberal no solo es la mejor, sino que es la única posible.

Ese gesto consistente en homologar lo –único– factible con lo virtuoso alcanzará su forma más acabada en el último de los libros escritos por Hayek, que se intitula *La Fatal Arrogancia* [1988] (2011). En concreto, allí se postula que el capitalismo liberal ya no solo es el mejor de los regímenes político-económicos. Ahora, sin dejar de remarcar esa superioridad ética, Hayek dice que el capitalismo liberal es el único régimen político económico en el que la humanidad puede sobrevivir. Con ello se produce un deslizamiento en el pensamiento hayekiano que es preciso notar, a saber: el capitalismo liberal es el mejor no solo por sus connotaciones intrínsecas sino porque es el que asegura la supervivencia de la comunidad. Hay, pues, un movimiento pragmático, uno que hace que lo mejor o virtuoso se reduzca a lo eficaz. O en otras palabras: que lo mejor es, por definición, lo más eficaz.

4. Interpretaciones.

Se han ensayado varias lecturas sobre el tópico de la democracia en Hayek. Una de ellas es la esbozada por Zanotti (2003), quien sostiene que el programa hayekiano es de naturaleza “pro democrática” (p. 78). Sin embargo, esa caracterización no nos parece del todo conveniente, y no solo por lo incómodo que es caracterizar como

⁴ De allí también que, aunque no sea una postulado que puede pensarse en términos de una causalidad necesaria para nuestro autor, sí haya una tendencia que marca que en caso de que en una sociedad imperen valores e instituciones de corte liberal se tiende, con el correr del tiempo, a la democracia.

pro democrático a un quehacer que contempla la restricción en el derecho de voto de determinados segmentos sociales, como los desocupados y funcionarios estatales (Hayek, 2013b, pp. 486-487), como una opción viable. La cuestión es más profunda, y obedece a que para Hayek la democracia se legitima si, y sólo si, se inscribe de forma subordinada en los principios liberales. Ya sea que lo haga al extralimitar su alcance o trastocando su definición político-conceptual, la democracia está siempre a punto de salirse de su cauce para alentar un proceso de insumisión generalizado que provocará a larga el destronamiento de la tradición como criterio de valor y el mercado como principio de autoridad. Por consiguiente, el favor que Hayek le prodiga a la democracia se sostiene en la subordinación de ese método al ideario liberal, lo que nos obliga a pensar el gesto hayekiano más como un intento de salvaguardar la vigencia universal del liberalismo –en tiempos en los que las restricciones del voto arquetípicas de las experiencias liberales del siglo XX ya no son viables (Doménech, 2004)– que como una celebración de la democracia⁵.

Pero si la clasificación de la reflexión hayekiana como un programa prodemocrático es incómoda, la postura inversa que hace de Hayek un antidemócrata a ultranza tampoco es muy atractiva. Esa clase de lectura, como la de Polo Blanco (2018), no puede dar cuenta de algo esencial, que no es otra que la apelación al significativo democracia llevada a cabo por parte del austriaco. Eso, más allá del disgusto personal que nos pueda implicar, no es anecdótico. Soslayarlo no es un buen indicio. En ese sentido, resulta más interesante la caracterización pergeñada por Slobodian, quien asevera en un sugerente ensayo intitulado *Los hijos Bastardos de Hayek* que el austriaco aboga por una democracia restringida:

Como bien demuestran muchos autores, lejos de evocar un capitalismo sin Estado, los neoliberales que se organizaron en la Sociedad Mont Pelerin fundada por Friedrich Hayek –que en los años 1950 se servía del término «neoliberalismo» para

⁵ Esa interpretación, la de Hayek como un representante cabal de la tradición democrática, la podemos encontrar en Mazinna (2020) y Cohn (2013). Lo curioso con ese tipo de lecturas, que pretenden colocar al austriaco como un estandarte de la causa democrática, reside en que muy probablemente el propio Hayek las hubiese desestimado por inexactas reivindicaciones de su decir, puesto que de lo que se trataba no era tanto de una celebración del ideal democrático sino de una operación de otro orden, un tanto más discreta y menos efusiva: el de su adiestramiento y tutelaje.

describir sus propias ideas–, reflexionaron durante casi un siglo sobre cómo reformular el Estado para restringir la democracia sin eliminarla, y sobre la utilidad que tienen las instituciones nacionales y supranacionales a la hora de proteger la competencia y el intercambio (Slobodian, 2021, pp. 3-4).

Slobodian desarrolla con mayor detenimiento esa perspectiva en su libro *Globalistas* (2020). Lo que bosqueja allí este historiador franco-canadiense es el retrato pormenorizado de esa restricción de la democracia a través de la edificación de una intrincada y puntillosa coraza jurídica en el nivel del Derecho Internacional Privado, un proyecto que más que liberar a los mercados trata de “aprisionarlos”⁶. Esto es, de expandirlos al mismo tiempo que los protege de interferencias indebidas. En la visión de Slobodian, Hayek pugna por extender de forma premeditada el orden de mercado a través de la ley. Se trata, en el fondo, de una neutralización de orden práctico de las derivas igualitaristas de la democracia que podían propiciar los distintos Estado-Nación, cuya soberanía en materia de política económica se veía seriamente restringida justamente en función de ese Derecho Internacional Privado.

En consecuencia, más que de negar abiertamente la democracia, el neoliberalismo trata de diluirla, regularla, maniatarla, aplazarla y finalmente, vaciarla. Toda una serie de operaciones que podemos condensar con el siguiente esquema: se trata, en principio, de aceptar el orden democrático en vistas de la posibilidad de dirigir el ímpetu igualitarista con el que a lo largo de la historia ha estado asociado y que librado a su propia suerte resulta potencialmente subversivo. Una concesión que se realiza con el objetivo último de la domesticación de la democracia, operación que apunta a inmunizar el orden de mercado de la voluntad popular soberana. Todo ello

⁶ Con la tesis del aprisionamiento de los mercados, Slobodian pretende recusar una grilla interpretativa muy generalizada en derredor del neoliberalismo, a saber: que el neoliberalismo consiste en un fundamentalismo de mercado cuyo rasgo más característico sería el desincrustamiento del mercado respecto del resto de las instituciones y valores sociales, remitiendo con esa noción a la ya canónica obra de Karl Polanyi, *La Gran Transformación* [1944] (2017). Sin lugar a dudas, resulta prudente la observación de Slobodian sobre esta cuestión. Todo el quehacer jurídico, ya sea a nivel constitucional-nacional como en el plano del Derecho Internacional Privado, fija un tipo de práctica que no puede describirse como un mero retiro en clave desregulatoria del Estado.

sin dejar de apelar de forma elogiosa a su nombre, lo que a todas luces constituye una operación más sutil y potente que una negación frontal.

En consonancia con la lectura que nos ofrece Slobodian, Aguiar (2022) esgrime una más que sugerente interpretación del decir hayekiano en torno de la problemática de la democracia. Al igual que el historiador, la brasileña pregona la inconveniencia de caracterizar el gesto hayekiano con uno de naturaleza antidemocrática. No solo en función de la premisa teórica de leer al autor en sus propios términos sino también por una razón político-histórica que tiene que ver con que en la actualidad estaríamos, con gobiernos como los de Jair Bolsonaro y Javier Milei, frente a una modulación popular o de masas del neoliberalismo.

Así las cosas, la tesis de esta autora es que el neoliberalismo en general, y la modulación que Hayek traza de este en particular, representan la expresión paroxística de un discurso que, aun siendo eminentemente moderno, se inscribe en un corpus que recorre el pensamiento político Occidental desde la antigüedad, que es el de la demofobia (Aguiar, 2020). La demofobia, es decir, el miedo y aversión hacia el demos, que otrora se manifestaba a través de su rechazo furibundo y frontal, ha asumido en la modernidad la forma oximorónica de una democracia-demofóbica.

Desglosemos un poco más. Ante todo, ¿cómo definir a la democracia demofóbica? Se trata de un dispositivo discursivo que trafica al interior mismo de la democracia el desprecio de antaño hacia la democracia. No constituye por lo tanto, una negación de la demofobia, sino una reelaboración paradójica de ella que pretende sedimentar en el interior de la democracia lo que antaño era su negación radical. En razón de esto último tampoco conviene hablar de una celebración de la democracia. Más bien, estamos en presencia de una polemización inmanente de sus alcances y sentidos que parte de la premisa del carácter indeseable y peligroso del pueblo. Un oxímoron pergeñado de forma deliberada por una gama de una serie de autores modernos como Tocqueville y Los Federalistas estadounidenses, quienes descartan, casi siempre por motivos tácticos, una crítica frontal y directa a la democracia. Para decirlo de forma tan contundente como escueta, se trata de prevenir las derivas igualitaristas de la democracia propias del ideario de la justicia social, dado que esa

opción, que se experimenta para los adherentes de la democracia-demofóbica como una expresión de la tiranías mayoritarias, conduce a la lesión, cuando no a la pérdida total, de la libertad, puesto que horada necesariamente el orden cimentado en la propiedad privada.

La premisa del proyecto democrático-demofóbico consiste, pues, en incluir de forma subordinada al demos, y no en excluirlo. Constatamos, por lo tanto, una asunción del significativo democracia –movimiento táctico– para domesticar al demos – movimiento estratégico que toda expresión demofóbica persigue, incluso en su declinación democrática–. En palabras de Aguiar, la democracia-demofóbica supone un dispositivo de contención a la democracia de los excesos democráticos. Para la brasilera todas las declinaciones de la democracia-demofóbica, pero sobre todo para su variante paroxística encarnada en el neoliberalismo hayekiano, tratan de forjar una aceptación racional de la democracia, para así poder dirigirla, instruirla, corregirla y tutelarla.

En suma, si Slobodian identifica una neutralización de la democracia ejecutada en el plano del derecho, Aguiar nos alerta –ella no lo dice exactamente así, pero al clasificar su ejercicio de ese modo creemos que no violentamos el fondo de su razonamiento– una neutralización de matriz filosófico-política. Esto es, la domesticación del carácter potencialmente revulsivo del ideario democrático se pretende alcanzar en Hayek no oponiéndose a la democracia sino regulándola en el propio gesto de su redefinición.

5. La política en Hayek.

Para terminar de asir la peculiaridad de las reflexiones hayekianas en torno a la tradición democrática debemos preguntarnos ahora sobre su vínculo con la política. En principio debemos rastrear qué han dicho los estudiosos de la enseñanza hayekiana sobre la idea de política en su decir. Ante todo, ¿hay textos que se propongan ese tipo de indagación? En efecto los hay. Por ejemplo, Sheamur (2007) indaga esa relación. Otros casos son los de Gray (1980, 1982) o Kukhatas (1993). Por otro lado, obras señeras de la literatura sobre Hayek, aunque más abarcativas en sus indagaciones, reservan un lugar para la cuestión política. Destacan en ese

sentido los trabajos de Ebelstein (2003) y Caldwell (2018). También encontramos en las contribuciones de Edmund Butler (1989) y Haidar (2012) esfuerzos intelectuales dignos de mención.

Sin embargo, ninguno de esos estudios resulta adecuado y ello por la simple razón de que no definen la especificidad del quehacer político. Lo dan por presupuesto, lo cual es inadmisibles desde una lectura teórico-política. Aún un escrito particularmente interesante como el de De la Nuez resulta insuficiente en su examen del estatuto de la política en la enseñanza del austriaco. Porque, aunque intitule a su investigación *La política de la libertad* (2010), y pese a que se desarrollan en ella objeciones de peso en lo que es una lectura sistemática y muy bien referenciada bibliográficamente del itinerario intelectual hayekiano, la española no formula allí una pregunta que inquiera por la politicidad que atraviesa el decir del pensamiento del premio Nobel de 1974.

Pese a los notorios aportes de los trabajos recién comentados, hay un punto que ninguno de ellos llega a vislumbrar, un aspecto que juzgamos de suma relevancia. Se trata del estatuto conceptual de la política en el pensamiento del austriaco. Una omisión que resulta del todo sorprendente dado que fue el propio Hayek quien adujo que la pretensión última de su proyecto era, al respecto de la democracia, el “destronamiento de la política” (Hayek, 2013b, pp. 495). En verdad, Wendy Brown se pronuncia sobre este asunto, pero entendemos que lo hace de forma desatinada. Para la estadounidense Hayek sería un representante cabal de una modulación antipolítica del neoliberalismo (Brown, 2022, pp. 78-82). La autora respalda ese juicio en el favor que Hayek le presta a la tradición como criterio rector de la comunidad en detrimento de la democracia comprendida como una deliberación de iguales sobre los contornos y la naturaleza de lo público. Sin embargo, todo esto resulta problemático e impide ver aspectos cruciales del decir hayekiano.

Notemos, de entrada, que resulta un tanto sorprendente que en el medio de un alegato sumamente crítico como el de Brown se conceda la interpretación del criticado. Porque, en efecto, tanto el propio Hayek como Brown entienden que el asunto en cuestión es de naturaleza antipolítica; que se distancien en el plano

normativo no implica que se muestre un acuerdo no menor en el científico-descriptivo. Por nuestra parte juzgamos que en ambos casos se incurre en un error. Y la razón para ese camino es que Brown no llega a visualizar que los modos que Hayek hilvana para despolitizar las sociedades de su presente –la coronación de la tradición como verdad moral y fundamento de la unidad de la comunidad, y la edificación de un Estado de Derecho a priori formal atado a ese pilar sustantivo– posee una naturaleza eminentemente política.

Ahora bien, para entender la politicidad del discurso hayekiano –de todo discurso, en rigor– hay que elucidar de qué va precisamente eso que llamamos política. En principio, una demarcación propiamente política consiste en la delimitación de una frontera entre enemigos y amigos (Schmitt, 2021), un proceso que requiere, de forma simultánea, de actos de politización y despolitización (Laleff Ilieff, 2020). En general, la atención de los teóricos-políticos se posa de forma exclusiva en el momento de politización que impugna un orden de representación comunitario específico. Sin embargo, a la politicidad le incumbe algo más que el mero quiebre. Le incumbe, además de lo disruptivo, un movimiento de reordenamiento que hace posible la unidad y estabilidad de la comunidad, el cual es justamente ese momento de despolitización al que recién aludíamos. En consecuencia, soslayar la necesidad de alguna instancia que brinde algún grado de estabilización comunitaria a través de algún tipo de mecanismos de neutralización despolitizante conduce irremediabilmente a una desconsideración total por el –buen– orden social.

Así las cosas, ¿cómo se despliega la política en Hayek? Para empezar a elucidarla notemos que el de Viena entiende que la virtud ético-política que le es específica a las democracias liberales asentadas en el Estado de Derecho estriba en que en ellas las leyes carecen de cualquier carácter coercitivo en tanto no estipulan ninguna finalidad a la que deban tender obligatoriamente los ciudadanos. Esa ausencia de fines comunes definidos *ex ante* por la autoridad implica que los sujetos, dentro de un dominio privado que les es propio, puedan perseguir sus propias finalidades. De ese modo, la democracia liberal, con sus normas formales, es la condición de posibilidad de la pluralidad sustantiva de una comunidad. Frente a ella al Estado le corresponde meramente el deber de neutralidad.

Sin embargo, Hayek va a sostener que algunas de esas normas de recta conducta constituyen fines en sí mismos. Todavía más, el de Viena va a hablar de que algunos de ellos constituyen principios absolutos o fines últimos ¿De qué principios hablamos? Esencialmente de tres: propiedad privada, estabilidad en los contratos y cumplimientos de las promesas (Hayek, 2013b, p. 234).

Son estos principios de justicia los cimientos sobre los que toman cuerpo todas las disposiciones abstractas y generales de recta conducta. La autoridad estatal, y su facultad de coerción, se legitima precisamente en su respeto irrestricto a estos principios. La comunidad adquiere el estatuto de una unidad política una vez que resguarda la vigencia efectiva de esos principios de justicia a través de la concentración de la capacidad de coerción en una autoridad, cuya razón de ser radica justamente en esos elementos aglutinantes:

El pueblo se somete a la autoridad no para permitirle que haga lo que quiere, sino porque confía en que los gobernantes obraran de acuerdo con algunos conceptos comunes de justicia. No existe primero una sociedad que luego se da normas de conducta, sino solo normas comunes que unen grupos dispersos [...] Los términos de sometimiento a la autoridad reconocida se convierten en un límite permanente a sus poderes, porque son las condiciones de cohesión e incluso de existencia de un Estado (Hayek, 2013b, p. 401).

La admisión de lo que puede denominarse un núcleo duro de principios al interior de un esquema que se postulaba –al menos hasta ese momento– como puramente formal, un esquema que hacía de las leyes meros medios para la persecución de fines que quedaban en la órbita de la decisión individual, introduce una torsión que desde nuestra perspectiva posee una relevancia teórica difícil de exagerar. Porque dispara una serie de efectos que conmueven varias de las premisas sobre las que se sostiene, tanto en un registro descriptivo como normativo, la enseñanza hayekiana. Evaluemos la siguiente aseveración del austriaco:

Toda autoridad descansa, pues, en la aquiescencia general a unas normas que todos consideran justas; y es esta aceptación de un mismo esquema normativo –así como

la exclusión del entorno comunitario de quienes no lo aceptan– lo que constituye la comunidad (Hayek, 2005, p. 25).

El secreto de la política en Hayek está allí. No tanto en los principios en tanto tales, sino en la intensidad que adquieren una vez que son configurados como la matriz normativa sobre la que erige una comunidad, tal como se sigue nítidamente de la cita que acabamos de compartir. Al expulsar del espacio comunitario a aquellos que no acaten una normatividad determinada –que es la del núcleo duro–, el austriaco reinscribe la política en su decir justo en el punto donde pensaba que había realizado su cancelación definitiva, a saber: en la formalidad de ley asentada en un núcleo no formal, que es la tradición. Hayek, como dice Mansuy (2015), es un pensador de la unidad, no de la pluralidad.

De hecho, si proseguimos un poco más podemos llegar a elucidar cómo la impugnación hayekiana de la noción de soberanía se lleva a cabo a través de un gesto de naturaleza soberana en derredor de la tradición, lo cual representa otra forma más de la imbricación entre las dinámicas de politización y despolitización. Y es que solamente a través de un gesto de ese calibre, es decir, de una decisión en un terreno indecible que obliga en consecuencia a incurrir en una cuota irremediable de arbitrariedad, puede reducirse la heterogeneidad radical de la historia empírico-concreta para hacerla coincidir con el ideario liberal. Y es que, tal como señalan una serie de agudos críticos de la obra hayekiana como Scruton (2007) y Pappainou (2012), la historia está plagada de elementos que brotaron de forma espontánea y que no solo no pertenecen al derrotero liberal, sino que se opusieron abiertamente a él, tal como también señalan autores de la talla del ya mencionado Polanyi y E.P. Thompson (2019). En suma, solamente apelando a un gesto eminentemente soberano para reducir la heterogeneidad de la tradición Hayek puede universalizar los principios del núcleo duro. En efecto, y tal como subraya Dardot et al (2024), la soberanía persiste en el ideario, pese a que este reniegue, en la superficie de su alegato, de ella. Es que “la soberanía del Estado, inhibida en la sacrosanta soberanía del derecho, reaparece de repente en la forma de poderes excepcionales atribuidos al titular del gobierno, e incluso de un poder constituyente sin límites legales” (Dardot et al., 2024, pp. 114).

Aunque indubitablemente cierto en ese aspecto, el análisis de Dardot y sus colegas resulta, sin embargo, insuficiente. Como acabamos de reseñar, la soberanía no sólo subsiste como una atribución del gobernante para suspender el orden democrático y eventualmente, el propio Estado de Derecho. Antes, no tanto en un sentido cronológico sino lógico-conceptual, Hayek se ha conferido a sí mismo el derecho de dictaminar, ignorando en parte las premisas de su propia teoría evolutiva-competitiva de la historia, el monopolio soberano sobre la historia para dictaminar qué es, y qué no, parte de la tradición.

6. Observaciones finales

El peligro, que suele ser más una inercia impensada de los posicionamientos de los críticos de Hayek que hemos tratado que su posición explícitamente asumida y reflexionada, es que la apuesta por la democratización de la democracia que subyace en sus argumentaciones devenga una especie de prédica por la politización total y constante de lo social, por la cual todo está sujeto a discusión todo el tiempo. O, en otra posibilidad, que la lógica de la igualdad se expanda de forma total y radical, impidiendo la más mínima desigualdad.

Y en esto Brown no está sola. La acompañan en ese sendero Ciolli (2020, 2023) y la ya mencionada Aguiar. Respecto de esta última autora quizás podemos aducir que cae, aun cuando sea la pensadora más lúcida del decir hayekiano, en cierta versión de la demofílica. Es decir, en la celebración acrítica de la democracia, dado que podemos colegir de los escritos suyos que hemos abordado que piensa a la emancipación como la progresiva extensión del principio mayoritario, con lo que la emancipación se traduce, al final, como pura democratización.

Entendemos por nuestra parte que aquí aparece una disyuntiva teórico-política clave, que es la de la relación entre orden, emancipación y democracia. El pensamiento emancipatorio debe atreverse, más por necesidad que por cualquier otra razón, a pensar en clave de orden. Un desafío que puede resultar tan enorme como poco edificante, sobre todo para cierta gama del pensar crítico que se ha dedicado a trazar una oda a la resistencia, ya sea que esta se emprenda de forma colectiva o asuma la forma de un devenir estético de corte individual. En el fondo, lo

que opera allí es una renuncia a pensar la totalidad y el orden, porque se los asimila inmediatamente al totalitarismo y al ordenancismo autoritario. Sin embargo, resulta imprescindible teorizar en términos de orden y totalidad, al menos si el pensamiento emancipatorio anhela no relegarse a una serie de posiciones exclusivamente defensivas.

De hecho, podemos hilar este asunto con el derrotero que recorrimos en este trabajo, que es el de Hayek. Porque puede no gustarnos cómo Hayek enhebra las fibras del sujeto con las dinámicas institucionales y culturales del orden, cómo trata de organizar su afectividad (Laleff Ilieff, 2022) a través del imperativo de sumisión a una tradición homologada al mercado. Pero hay un acierto de su parte al proponerse ese camino, ya que lo que no puede hacerse es sortear el problema del orden barriéndolo por debajo de la alfombra, o igualar todo proceso de ordenamiento a una lógica propia de un ordenancismo liberticida.

En otras palabras, la pregunta por la Justicia no puede ser óbice de la pregunta por las condiciones de posibilidad del orden, que siempre es decisión, administración y sobre todo, neutralización despolitizante, lo que implica la exclusión de la discusión democrática de una serie de valores y principios. Insistamos sobre esto último, porque es lo crucial: no hay gesta emancipatoria que no sea ya una meditación sobre el orden, lo cual implica de forma inherente una cuota de despolitización. La emancipación, en consecuencia, no puede atarse al fomento de una politización en abstracto, aun cuando esta se lleve a cabo en clave igualitarista⁷.

En ese sentido, una posibilidad plausible es la de asumir ciertas inquietudes hayekianas, pero responderlas de tal modo que podamos poner en entredicho el (neo)liberalismo que subtiende la empresa ético-política del vienés. En particular, la observación rubricada por Hayek de que la democracia, si se la comprende como plena e irrestricta autoinstitución de lo social resulta problemática, es sumamente

⁷ Predica igualitarista que merece una larga meditación en sí misma. Al respecto nos limitamos aquí a preguntar lo siguiente: ¿es la igualdad el valor esencial de una apuesta emancipatoria? ¿O, siendo muy relevante –imprescindible podríamos llegar a decir– no es el valor primordial? Empero, si esto último fuese efectivamente, ¿cómo conectar, tanto en sentido político-conceptual como en uno político-institucional, esas cuotas deseadas de igualdad con otros valores como la libertad?

sugerente. Esto es así dado que, si se aspira a preservar una serie de valores y derechos esenciales a toda comunidad de libres e iguales, resulta imprescindible ordenar el principio de la mayoría, un tipo de gesto que los discursos que fomentan una democratización total de lo social casi nunca atienden. En otras palabras, pueden no gustarnos los límites a la democracia trazados por Hayek, pero es indefectible que estos tienen que existir, incluso dentro de los proyectos de carácter igualitarista. Por eso, lo que sugerimos es que podemos admitir la necesidad de remitir la democracia a otra cosa de sí misma, pero sin asumir por ello la universalidad y obligatoriedad del liberalismo. Otra tradición puede encargarse de ese tutelaje. Y más allá de cuál sea ese derrotero, aquí se impone un axioma, a saber: ciertas cuotas de despolitización son indispensables en toda gesta emancipatoria, porque no hay emancipación sin orden que la contenga.

¿Cómo se cita este artículo?

PATUTO, F. D. (2025). Democracia y Política en F.A. Hayek. Debates y disyuntivas. *Argumentos. Revista de crítica social*, (32), 880-910. [link]

Referencias bibliográficas

Aguiar, T (2020) *Demofobia e demofilia: dilemas da democracia*. Editora Unifesp.

Aguiar, T. (2022). Investigar el pensamiento neoliberal sobre la democracia. Ponencia preparada para su presentación en el XI Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP), organizado conjuntamente por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política y la Asociación Chilena de Ciencia Política, Santiago de Chile, 21, 22 y 23 de julio de 2022.

Bobbio, N. (1986) *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.

Brown, W. (2022). *En las ruinas del neoliberalismo: el ascenso de las políticas antidemocráticas en Occidente*. Tinta Limón.

Brown, W. (2024). *Estados del agravio: poder y libertad en la modernidad tardía*. Prometeo.

Butler, E. (1989). *Hayek: su contribución al pensamiento político y económico de nuestro tiempo*. Unión Editorial.

Caldwell, B. (2018). *El desafío de Hayek: una biografía intelectual de F.A. Hayek*. Unión Editorial.

Cohn, N. (2013). Hayek, la democracia y la libertad en América Latina. *Sistema de Revista y Publicaciones ORT*, (176-7). <https://revistas.ort.edu.uy/letras-internacionales/article/view/302>

Ciolfi, M. (2020). *Il momento conservatore del neoliberalismo: famiglia, comunità e tradizione*. Tesis de Doctorado, Universidad de Milano, Italia.
<https://air.unimi.it/handle/2434/953591>

Ciolfi, M. (2023). The conservative core of Hayek's (neo)liberal doctrine: evolution, tradition, and authority in the market society. En M. Postigo , G. Silvestrini y M. Simonazzi (Eds.), *Constitutional democracy and the challenges of anti-liberalism* (pp. 139-175). Garland. https://www.polidemos.it/wp-content/uploads/2023/12/ebookPolidemos_Vol.8.pdf

Crozier, M., Huntington, S. y Watanuki, J. (1975). *The crises of democracy: report on the governability od democracies to the trilateral commission*. Columbia University Press. https://ia801308.us.archive.org/23/items/TheCrisisOfDemocracy-TrilateralCommission-1975/crisis_of_democracy_text.pdf

Dardot, P., Guéguen, H., Laval, Ch. y Sauvetre, P. (2024). *La opción por la Guerra Civil: otro historia del neoliberalismo*. Traficantes de Sueños.

De la Nuez, P. (2010). *La política de la libertad*. Unión Editorial.

Doménech, A. (2004). *El eclipse de la fraternidad*. Crítica.

Ebelstein, A. (2003). *Hayek's journey: the mind of Friedrich Hayek*. Palgrave Macmalillan.

Fernández, D. (2023). *Utopía y Mercado: pasado, presente y futuro de las ideas libertarias*. Interferencias.

Gamble, A. (1979). The free economy and the strong state. *The Socialist Register*, (16), 1-25. <https://socialistregister.com/index.php/srv/article/view/5431/2330>

Gray, J. (1980). F. A Hayek on liberty and tradition. *Journal of Libertarian Studies*, 4 (2), 119-137.

Gray, J. (1982) F.A Hayek y el renacimiento del liberalismo clásico [Traducido por Literature of Liberty, Vol 4, invierno de 1982. Universidad de California.]

Haidar, V. (2012). El Neoliberalismo y el problema de cómo vivir juntos la comunidad en la obra de Friedrich Hayek. *Revista Estudios Políticos*, (5), 102-123. <http://hdl.handle.net/11336/194677>

Hayek, F. [1939] (2022). Las condiciones económicas del Federalismo. En *Individualismo y Orden Económico*. Inisfree

Hayek, F. [1939] (1999). La Libertad y El Sistema Económico. En *Socialismo y Guerra: Ensayos, Documentos y Reseñas*. Unión Editorial.

Hayek, F. [1944] (2017). *Camino de Servidumbre. Textos y Documentos (ed. definitiva)*. Unión Editorial.

Hayek, F. [1959] (2013). *Los Fundamentos de la Libertad*. Unión Editorial.

Hayek, F. [1964] (2012). Clases de Racionalismo. En *Estudios de Filosofía, Política y Economía*. Unión Editorial.

Hayek, F. [1967] (2012). Los resultados de la acción del hombre, pero no de un plan humano. En *Estudios de Filosofía, Política y Economía*. Unión Editorial.

Hayek, F. [1968] (2007). La competencia como método de descubrimiento. En *Nuevos Estudios de Filosofía, Política, Economía e Historia de las ideas*. Unión Editorial.

- Hayek, F. [1970] (2007). Los errores del constructivismo. En *Nuevos Estudios de Filosofía, Política, Economía e Historia de las ideas*. Unión Editorial.
- Hayek, F. [1973] [1976] [1979] (2013b). *Derecho, Legislación y Libertad*. Unión Editorial.
- Hayek, F. [1976] (2005). Democracia Ilimitada. En *Democracia, Justicia y Socialismo*. Unión Editorial.
- Hayek, F. [1976] (2007). Adónde va la democracia En *Nuevos Estudios sobre filosofía, Política, Economía e Historia de las Ideas*. Unión Editorial.
- Hayek, F. [1979] (2012) Notas sobre la evolución de los sistemas de conducta. En *Estudios de Filosofía, Política y Economía*. Unión Editorial.
- Hayek, F. [1988] (2011). *La fatal arrogancia: los errores del socialismo*. Unión Editorial.
- Kukathas, C. (1993). El liberalismo, el nacionalismo y el federalismo en los escritos de Hayek. *Estudios Públicos*, (50), 109-129.
- <https://www.estudiospublicos.cl/index.php/cep/article/view/1338/2255>
- Laleff Ilieff, R. (2020.) *Lo político y la derrota: un contrapunto entre Antonio Gramsci y Carl Schmitt*. Guillermo Escolar Editor.
- Laleff Ilieff, R. (2022). La afectividad organizada: de la teoría de la guerra de Maquiavelo a la teoría del populismo de Laclau. *Ingenium: Revista Electrónica de Pensamiento Moderno y Metodología en Historia de la Ideas*, (16), 47-58.
- <https://doi.org/10.5209/inge.84109>
- Mansuy, D. (2015). Liberalismo y política: la crítica de Aron a Hayek. En P. Ortúzar, *Subsidiariedad: más allá del Estado y del mercado* (pp. 53-75). Instituto de Estudios de la Sociedad.
- Mazinna, C. (2020). Hayek y los desafíos de la democracia liberal. *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*, (70), 154-168. <https://riim.eseade.edu.ar/wp->

content/uploads/2021/08/RIIM-70-6.-Constanza-Mazzina-Hayek-y-los-desafios-a-la-democracia-liberal.pdf

Moss, R. (1977). *El colapso democrático*. Editorial Atlántida.

Papaioannou, T. (2012). *Reading Hayek in the 21st century: a critical inquiry into his political thought*. Palgrave Macmillan.

Polanyi, K. [1944] (2017). *La gran transformación: los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*. Fondo de Cultura Económica.

Polo Blanco, J. (2018) Isaiah Berlin, Friedrich Hayek y Milton Friedman pasean por villa miseria: los límites de la concepción liberal de la libertad. *Tabula Rasa*(29), 183-201. <https://doi.org/10.25058/20112742.n29.09>.

Sheamur, J. (2007). Hayek's politics. En E. Feser (Ed.), *The Cambridge Companion to Hayek* (pp. 148-171). Cambridge University Press.

Schmitt, C. (2021) *El concepto de lo político*. Alianza Editorial.

Schumpeter, J. (1996) *Capitalismo, socialismo y democracia*. Ediciones Folio.

Slobodian, Q. (2020) *Globalistas: el fin de los imperios y el nacimiento del neoliberalismo*. Capitán Swing.

Slobodian, Q. (2021). Los hijos bastardos de Hayek. *Jacobin*.
<https://jacobinlat.com/2021/07/16/los-hijos-bastardos-de-hayek-las-raices-neoliberales-de-la-derecha-populista/>

Slobodian, Q. (2022). Neoliberalism was a counterrevolution against democracy. *Jacobin*. <https://jacobin.com/2022/11/neoliberalism-geneva-school-nationalism-mises-hayek>

Scruton, R. (2007). Hayek and conservatism. En Edward Feser (Ed.) *The Cambridge Companion to Hayek* (pp. 208-232). Cambridge University Press.

Talmon, J. (1952). *The origins of totalitarian democracy*. Secker & Warburg.

Thompson, E. P. (2019) *Costumbres en común: estudios sobre la cultura popular*.
Capitán Swing.

Zanotti, G. (2003). *Introducción filosófica al pensamiento de Friedrich Von Hayek*.
Unión Editorial.